



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 20 de Abril de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

**VISTO:** El Informe N° 046-2021-GSG-MDSCF, de fecha 19/04/2021, de la Gerencia de Secretaria General; con respecto al expediente N° 759-2021, presentado por Manuel Angel Faustino Rodriguez y María Margarita Castro Caycho, solicitando celebración de su Matrimonio Civil, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

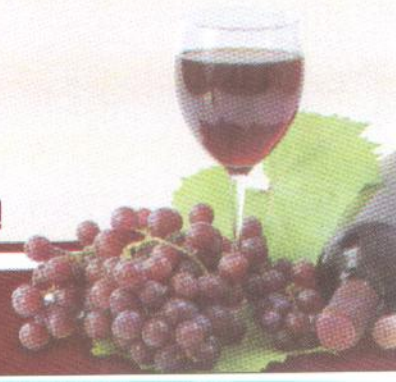
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, en estricto cumplimiento a los requisitos contemplados en el código Civil vigente y pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, los recurrentes han formalizado y presentado su expediente matrimonial, el cual ha sido verificado por la responsable de la Oficina de Registro Civil - OREC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante expediente N° 759-2021, los solicitantes **MANUEL ANGEL FAUSTINO RODRIGUEZ y MARIA MARGARITA CASTRO CAYCHO**, pretenden contraer Matrimonio Civil para el día sábado, 24 de abril de 2021, a horas 17:00 pm; en Jr. Ayacucho con Pablo Nosiglia Roy Interior 3 del Distrito de Santa Cruz de Flores, por lo que con Informe N° 046-2021-GSG-MDSCF, de fecha 19/04/2021, la Gerencia de Secretaria General; pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° y 250° del Código Civil.

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

## PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, conforme prescribe el artículo 265 del Código Civil, el Alcalde puede, excepcionalmente celebrar el matrimonio fuera del local de la municipalidad, siendo en el presente caso, los administrados han solicitado la celebración de su matrimonio civil en Jr. Ayacucho con Pablo Nosiglia Roy Interior 3 del Distrito de Santa Cruz de Flores; resultando procedente lo peticionado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la Capacidad de los pretendientes **MANUEL ANGEL FAUSTINO RODRIGUEZ y MARIA MARGARITA CASTRO CAYCHO**, de contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – Cañete, al haber cumplido con las formalidades dispuestas por ley, y no haber oposición alguna. Ceremonia que tendrá lugar Jr. Ayacucho con Pablo Nosiglia Roy Interior 3 del Distrito de Santa Cruz de Flores, el día sábado 24 de abril de 2021 a las 17:00 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

*¡Capital del vino y del buen pisco!*

